

LEY 10.253

Declarando ciudad a la localidad de Casbas, partido de Guaminí

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase ciudad a la localidad de Casbas, partido de Guaminí.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

PASCUAL CAPPELLERI

ALMICAR ZUFRIATEGUI

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD.

Guillermo Miguel De La Cueva
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de los Senadores Liccatti y Sotullo entrado el 25 de octubre de 1984.

Aprobado por el Senado el 30 de octubre de 1984.

Sancionada por Diputados el 29 de noviembre de 1984.

Promulgada el 14 de diciembre de 1984, por Decreto 8127/84.

Publicada en el Boletín Oficial el 7 de enero de 1985.
